



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 892/2023 del 6 de noviembre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la provisión de viático a favor del Director de A.A.T. Gonzalo Fernández Cárdenas, funcionario de la Dirección de Política Consular, para participar del "Encuentro Regional del Programa EUROFRONT", que se realizará el 16 y 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa EUROFRONT, se hará cargo de los gastos de pasajes, alojamiento y manutención del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo establecido en el Punto 4 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 8759/2023, y en el artículo 8°, Punto 3, de la Resolución N° 170/2023, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que es necesario proveer viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al 20% del viático proporcional, a favor del Director de A.A.T. **Gonzalo Fernández Cárdenas**, con cédula de identidad civil número 2.847.553, funcionario de la Dirección de Política Consular, para participar del "Encuentro Regional del Programa EUROFRONT", que se realizará el 16 y 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Alfredo Verdún
Ministro Sustituto

N° _____